

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Facultad de Enfermería

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.



La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se solicita un aumento de 60 plazas de nuevo ingreso, pasando 130 a 190 plazas. Se mantiene el grupo de mañana y el grupo de tarde con 65 estudiantes cada uno, y se crea un nuevo grupo de 60 estudiantes en turno de mañana.
- En el apartado 5, se aporta información sobre el número de estudiantes por grupo y número de grupos para cada actividad formativa presencial.
- Se actualiza el apartado de personal de soporte a la docencia y se informa de la contratación ya efectiva de un perfil administrativo en la secretaria académica y de la previsión de contratación de un perfil administrativo adicional y un técnico de laboratorio.
- En el apartado 7, se incluye un listado del conjunto de instituciones sanitarias con las que se han establecido convenios de colaboración y compromisos para el ejercicio de las prácticas externas del estudiantado.
- Se aporta la tabla con la distribución de plazas clínicas en instituciones sanitarias y la disposición de tutores/as, que evidencia capacidad suficiente para absorber el aumento de plazas propuesto. La titulación informa que en el caso de las prácticas en instituciones de salud mental, la ratio tutor/a- estudiante será 1:2, debido a la falta de centros dedicados a salud mental en la zona de influencia de la Facultad.
- En el apartado 6 se aporta información sobre el profesorado actual del departamento de enfermería (tabla 2), el profesorado vinculado a la titulación adscrito a otros departamentos (tabla 3) y la previsión de contratación de nuevo profesorado: 11 figuras a tiempo completo (tabla 4) y 20 figuras a tiempo parcial (tabla 5). Se aporta información sobre los currículums del profesorado a tiempo completo y del profesorado asociado, que incluye la experiencia investigadora y profesional. Por último, se aporta información sobre la asignación de profesorado a las materias prevista para los cursos 2022/2023 hasta el 2025/2026.
- En el apartado 6, se aporta un documento de compromiso, firmado por el Vicerector de Personal de la universidad, que informa que la institución habilitará los mecanismos necesarios para la contratación de personal adicional para dar respuesta al incremento de 60 plazas.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.



A continuación, **se lista una serie de aspectos que deben ser atendidos obligatoriamente en el próximo proceso de seguimiento de la titulación, que tendrá lugar en la convocatoria del proceso 2023. La Comisión informa que si la institución no responde o no corrige favorablemente los requerimientos planteados, solicitará al órgano competente la disminución de plazas, ajustadas a los recursos disponibles en la universidad para el correcto desarrollo de la docencia.**

- La institución no ha incluido información en el apartado de justificación. La solicitud de un aumento de plazas debe estar suficientemente argumentada en términos de una justificación de la futura ocupabilidad de titulados y tituladas, así como en términos de viabilidad, calidad y adecuación de la institución solicitante. Sin embargo, considerando el compromiso por parte de los órganos competentes en materia de Salud del Gobierno de la Generalitat, que avala y promueve el aumento de plazas, en el próximo proceso de seguimiento y modificación de la propuesta, la justificación debe incorporar información que evidencie la potencialidad de la Institución para ofrecer el número de plazas total solicitadas para el Grado en Enfermería.
- En el apartado 4, se debe incorporar información sobre los mecanismos de comunicación a los estudiantes sobre los diversos centros sanitarios disponibles para realizar las prácticas clínicas, franjas horarias, así como sobre los criterios de asignación.
- En el apartado 5, se debe actualizar el despliegue del plan de estudios incorporando las modificaciones y ajustes que puedan suponer el aumento de plazas en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Debe revisarse especialmente las materias de prácticum, dado que se han detectado diferencias entre las horas declaradas en cada materia vinculadas a la actividad formativa 13 (prácticas externas/entorno laboral) y las que se indican para las mismas materias en la tabla de distribución de las plazas clínicas. El despliegue de las materias correspondientes a las prácticas clínicas en la memoria actualmente no refleja las 2300 horas, por lo que se debe corregir de acuerdo a la tabla de distribución de plazas clínicas, evidenciando el cumplimiento de la Directiva Europea 2013/55/UE.
- Se debe aportar información actualizada sobre el profesorado previsto para todos los cursos, informando sobre el perfil y dedicación de cada profesor/a e incluyendo información sobre la titulación, categoría docente, acreditación, experiencia profesional, asignaturas a impartir con dedicación en horas a cada asignatura. La información aportada en la fase de alegaciones se presenta en varias tablas, debe integrarse la información en una sola tabla. La suficiencia y adecuación del profesorado será objeto de especial atención durante el seguimiento de la titulación.



- La institución ha aportado un documento firmado por el Vicerector de Personal de la universidad, que informa sobre compromiso de la institución de contratar personal docente e investigador para dar respuesta al incremento de 60 plazas. Durante la fase de seguimiento, se debe aportar un documento firmado por el órgano competente, con información detallada sobre el plan de contratación de profesorado, especificando el número y perfil de las figuras docentes a contratar y el calendario de contratación (o curso de incorporación), tal y como se requería en el informe previo. La suficiencia y adecuación del profesorado será objeto de especial atención durante el seguimiento de la titulación.
- Se presentan un total 46 documentos de compromiso con instituciones sanitarias para la realización del prácticum de los estudiantes de enfermería y hacer frente al aumento de plazas. La disposición de suficientes convenios con instituciones sanitarias es un requisito necesario para asegurar la calidad de la docencia y la formación del estudiantado. Por ello, durante el seguimiento de la titulación deben presentarse la totalidad de convenios disponibles y debidamente firmados. Todos los convenios deben incorporar y evidenciar la siguiente información:
 - Número de plazas disponibles en cada centro sanitario conveniadas con la universidad/titulación.
 - Número de tutores o tutoras clínicos y en su caso, asociados, que la institución sanitaria pone al servicio de la universidad/titulación para el desarrollo de las prácticas, de acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden SSI/81/2017.
 - Evidenciar el cumplimiento de la Orden SSI/81/2017, que determina las pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente.
 - Evidenciar el cumplimiento del RD 1558/86, por el que establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, el RD 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios y el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

A continuación, se ofrecen **una propuesta de mejora a ser considerada en futuros procesos de seguimiento y modificación de la titulación:**



- Se actualiza el apartado de recursos materiales y servicios. Si bien se describen los espacios relacionados directamente con la actividad docente del Grado de Enfermería, deberá aportarse información sobre la distribución de los espacios docentes entre las diversas titulaciones que se imparten en la Facultad (aulario, aulas de prácticas y de simulación...) y el porcentaje de uso, evidenciando la suficiencia del espacio para el estudiantado en prácticas, el desdoble de grupos para las actividades de simulación, etc, tras el aumento de plazas.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 13/07/2022

